



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000009

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20,00) **CUATRO.-** La Ingeniera Sandra Paola Díaz Rodríguez suscribe y aporta la suma de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20, 00) en especie, igual a veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, aportando mediante la entrega y tradición de los siguientes bienes: *****

DESCRIPCIÓN:	NO.	MARCA	SERIE	VALOR
A) COMODIN ARCHIVADOR METÁLICO	1 /	ATU	CODIGO 1.1.1042	USD. 20,00

Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20,00). **QUINTA.- OTORGAMIENTO DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los socios de la compañía conforme lo determinado en el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, han procedido a avaluar los bienes muebles materia del aporte de los socios Ingenieros César Aníbal Ponce Revelo, Gonzalo Samuel Díaz Nieto, Gonzalo Javier Díaz Rodríguez y Sandra Paola Díaz Rodríguez a la constitución de **"NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA.."**, en la suma de cuatrocientos dólares americanos (usd. 400,00), por lo que se les otorgó en forma individual participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, de conformidad con la

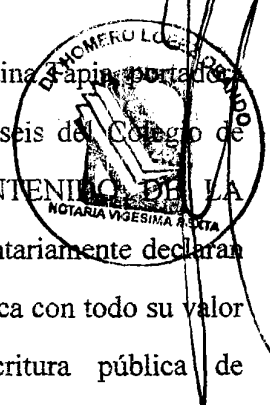
alícuota que cada uno de ellos es titular en los bienes materia del aporte y en las cantidades descritas en la cláusula cuarta de este contrato de sociedad.- Los socios aportantes por sus propios derechos transfieren a perpetuidad en forma clara e irrevocable a favor de "Neguev Importaciones Cia. Ltda.", el dominio, posesión, uso y goce y, la totalidad de los derechos de uso y goce que tiene sobre los bienes muebles especificados y que constituyen materia del aporte para la constitución de "Neguev Importaciones Cia. Ltda." ; transferencia de dominio que la hacen a perpetuidad, sin reserva de ninguna naturaleza en las que se incluyen todos los objetos con todas sus partes y accesorios, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- En tal virtud los socios declaran que responden solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros únicamente por los valores asignados a las especies aportadas; además, declaran los socios que la transferencia del dominio y posesión de los bienes y especies aportadas, es en todo procedente, toda vez que se destinarán para los fines y objetivos de la compañía, constituyendo aportación de bienes traslativa de dominio, de conformidad con lo previsto en el artículo diez de la ley de compañías.- **SEXTO: DOCUMENTOS.**- Se agregan para que formen parte de la presente escritura de los siguientes documentos: a) Cuadro de integración de capital; b) Acta de suscripción, aportación, avalúo e integración del capital social de la compañía; c) Cédula de ciudadanía de los otorgantes. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- PRIMERA:** Los socios fundadores designan por unanimidad al Ingeniero César Aníbal Ponce Revelo, como Gerente de la compañía, y al socio Ingeniero Gonzalo Samuel Díaz Nieto como Presidente de la misma. **SEGUNDA.-** Los socios autorizan a la abogada Cristina Yaniva Tapia González, para que inicie la constitución de la compañía y lleve adelante todos los actos necesarios para dicha constitución.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000010

la validez del presente contrato. (firmado) Abogada Cristina Zapata, portadora de la matrícula profesional trece mil ciento sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cesar Anibal Ponce Revelo

c.c. 040129962-3

f) Sr. Gonzalo Samuel Díaz Nieto

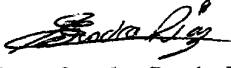
c.c. 170525200-3

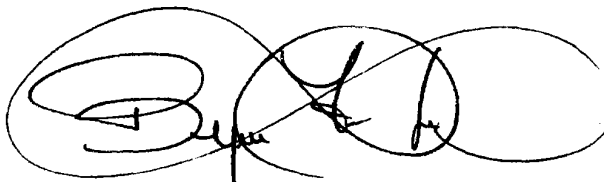


f) Sr. Gonzalo Javier Díaz Rodríguez

c.c. 171219562-5




f) Srta. Sandra Paola Díaz Rodríguez
c.c. 171219570-8



Dr. Byron Toscano García.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

-II-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040129962-3

PONCE REVELO CESAR ANIBAL

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

01 AGOSTO 1982

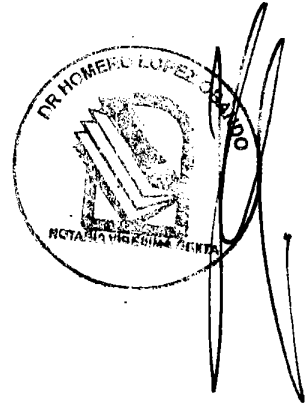
002-0093 00493 M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1982

FIRMA DEL CEDULADO

0000011



040129962-3

ECUATORIANA ***** E3333A2222

CASADO SONIA CRISTINA DIAZ RODRIGUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ENRIQUE PONCE PONCE

YOLANDA GENOVEVA REVELO A

TUCCAN 14/11/2008

14/11/2020

REN 0427842

FIRMA

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0007 0401299623

NÚMERO CÉDULA

PONCE REVELO CESAR ANIBAL

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
KENNEDY	RUMIÑAHUI
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

11 AGO 2011

Dr. Byron Toscano Garcia

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170525200-3

DIAZ NIETO GONZALO SAMUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 NOVIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO 0145 10612 M
REG CIVIL 011-1 SEXO M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
1705252003

ECUATORIANA***** V444444444

CASADO SONIA ESPERANZA RODRIGUEZ G
SUPERIOR INE.CIVIL PROF.OCUR
SAMUEL DIAZ
MARIA NIETO
QUITO 27/08/2007
27/08/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN Pch 2534127
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0060 NÚMERO
1705252003 CÉDULA

DIAZ NIETO GONZALO SAMUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA
FIRMA PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

QUITO a 11 AGO 2011
Dr. Byron Toscano García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

171219562-5

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ RODRIGUEZ
GONZALO JAVIER

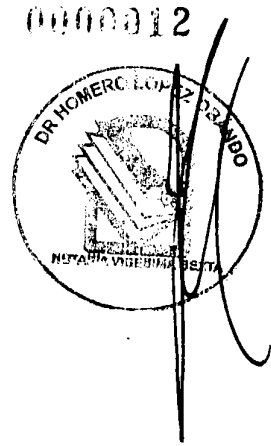
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
09-01-1984

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

EVELIN JOHANNA
TAPIA GONZALEZ



Gonzalo Diaz

171219562-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V134412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ NIETO GONZALO SAMUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GOMEZ SONIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0060
NÚMERO

1712195625
CÉDULA

DIAZ RODRIGUEZ GONZALO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

11 AGO 2011

Dr. Byron Toscano Garcia

Dr. Byron Toscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171219570-8

DIAZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

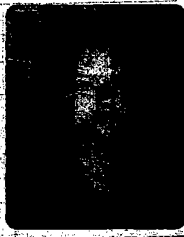
06 DE OCTUBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0236 09275 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1985

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]
1712195708

ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO IND. OACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

GONZALO SAMUEL DIAZ

SONIA ESPERANZA RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 10/02/2004

10/02/2016

REN 0949033

FORMA No. Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0062 NÚMERO

1712195708 CÉDULA

DIAZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

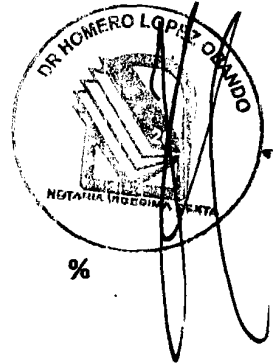
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 11 AGO 2011

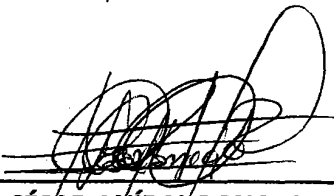
[Firma]
Dr. Byron Toscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



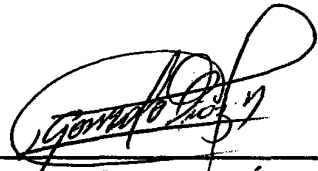
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA
"NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA."



NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N. DE PARTIC.	%
ING. CÉSAR ANIBAL PONCE REVELO ✓	USD. 200,00/	USD. 200,00/	200/	50
ING. GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO ✓	USD. 160,00/	USD. 160,00/	160/	40
ING. GONZALO JAVIER DÍAZ RODRÍGUEZ ✓	USD. 20,00/	USD. 20,00/	20/	5
ING. SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ ✓	USD. 20,00/	USD. 20,00/	20/	5
=====				
TOTAL:	USD. 400,00/	USD. 400,00/	400/	100%



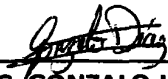
ING. CÉSAR ANIBAL PONCE REVELO
C.C.: 040129962-3 ✓



ING. GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO
C.C.: 1705252003 ✓



ING. SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C.: 1712195708 ✓



ING. GONZALO JAVIER DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C.: 171219562-5 ✓

**ACTA DE SUSCRIPCIÓN, APORTACIÓN, AVALÚO E INTEGRACIÓN DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de julio del año 2011, comparecen a la celebración de la presente reunión de socios fundadores de la Compañía **"NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA.", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, con el fin de cumplir con las prescripciones determinadas en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, efectuando la suscripción, el aporte, avalúo e integración del capital de la Compañía; por sus propios y correspondientes derechos los señores Ingenieros CÉSAR ANÍBAL PONCE REVELO, GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO, JAVIER GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO RODRÍGUEZ Y SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los tres primeros y la tercera soltera, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y capaces para contratar y obligarse.

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- a) Los socios fundadores establecen que el Capital social de la compañía está integrado por CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. 400,00), el que se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el cien por ciento en especies, de la forma que se detalla más adelante. B) Por tanto los socios Ingenieros CÉSAR ANÍBAL PONCE REVELO, GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO, GONZALO JAVIER DÍAZ RODRÍGUEZ y SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ suscriben en conjunto CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles de un Dólar de Norteamérica cada una, por un valor de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 400, 00); participaciones que son pagadas de la siguiente manera:

UNO.- El Ing. CÉSAR ANÍBAL PONCE REVELO suscribe y aporta la suma de doscientos DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD. 200,00) en especie, igual a doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de Norteamérica cada una, aportando mediante la entrega y tradición de los siguientes bienes:

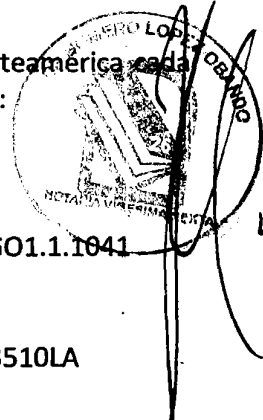
DESCRIPCIÓN:	NO.	MARCA	SERIE
A) COMPUTADORA HP INTEL CENTRINO	1	HP	SN 3CF8230WMO

Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de doscientos dólares de Norteamérica (usd. 200, 00).

DOS.- El Ing. Gonzalo Samuel Díaz Nieto suscribe y aporta la suma de ciento sesenta dólares de Norteamérica (usd. 160,00) en especie, igual a ciento sesenta

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, aportando mediante la entrega y tradición de los siguientes bienes:

DESCRIPCION:	NO.	MARCA	SERIE
A) SILLA EJECUTIVA GIRATORIA, CUERO NEGRO	1/	ATU	CÓDIGO 1.1.1041
B) TELÉFONO INALAMBRICO PANASONIC	1 ✓	PANASONIC	KXTG3510LA



Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de: ciento sesenta dólares de Norteamérica (usd. 160, 00).

TRES.- El Ing. Gonzalo Javier Díaz Rodríguez suscribe y aporta la suma de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20, 00) en especie, igual a veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, aportando mediante la entrega y tradición de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN:	NO.	MARCA	SERIE
A) MUEBLE PARA BIBLIOTECA	1	MABEL	CÓDIGO 1.1.1043

Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20, 00).

CUATRO .- La Ing. Sandra Paola Díaz Rodríguez suscribe y aporta la suma de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20, 00) en especie, igual a veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, aportando mediante la entrega y tradición de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN:	NO.	MARCA	SERIE
A) COMODIN ARCHIVADOR METÁLICO	1	ATU	CODIGO 1.1.1042

Valor total y avaluado por los socios fundadores, de conformidad con el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, valor que es aceptado por todos los socios de la

compañía, con excepción del socio aportante, quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes socios por la cantidad de veinte dólares de Norteamérica (usd. 20, 00).

OTORGAMIENTO DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Los socios de la compañía conforme lo determinado en el artículo ciento cuatro de la ley de compañías, han procedido a avaluar los bienes muebles materia del aporte de los socios señores ingenieros César Aníbal Ponce Revelo, Gonzalo Samuel Díaz Nieto, Gonzalo Javier Díaz Rodríguez y Sandra Paola Díaz Rodríguez a la constitución de **"NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, en la suma de cuatrocientos dólares americanos (usd. 400, 00), por lo que se les otorgó en forma individual participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norteamérica cada una, de conformidad con la alícuota que cada uno de ellos es titular en los bienes materia del aporte y en las cantidades descritas en la cláusula cuarta de este contrato de sociedad.-

Los socios aportantes por sus propios derechos transfieren a perpetuidad en forma clara e irrevocable a favor de "Neguev Importaciones Cia. Ltda.", el dominio, posesión, uso y goce y, la totalidad de los derechos de uso y goce que tiene sobre los bienes muebles especificados y que constituyen materia del aporte para la constitución de "Neguev Importaciones Cia. Ltda."; transferencia de dominio que la hacen a perpetuidad, sin reserva de ninguna naturaleza en las que se incluyen todos los objetos con todas sus partes y accesorios, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.-

En tal virtud los socios declaran que responden solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros únicamente por los valores asignados a las especies aportadas; además, declaran los socios que la transferencia del dominio y posesión de los bienes y especies aportadas, es en todo procedente, toda vez que se destinarán para los fines y objetivos de la Compañía, constituyendo aportación de bienes traslativa de dominio, de conformidad con lo previsto en el artículo diez de la ley de compañías.-

Los comparecientes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones precedentes de esta acta de suscripción, aporte, avalúo e integración del capital de la Compañía, por haber sido acordadas de manera totalmente libre y por mutuo acuerdo; conviniendo así a sus intereses y derechos.



ING. CÉSAR ANÍBAL PONCE REVELO
C.C.: 04029962-3



ING. GONZALO DÍAZ NIETO
C.C.:



Sandra Díaz
ING. SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C.: 1712195708.

Javier Díaz
ING. JAVIER DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C: 171219562-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376460
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715285639 TAPIA GONZALEZ CRISTINA YANIVA
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7376460

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/08/2011 10:02:25

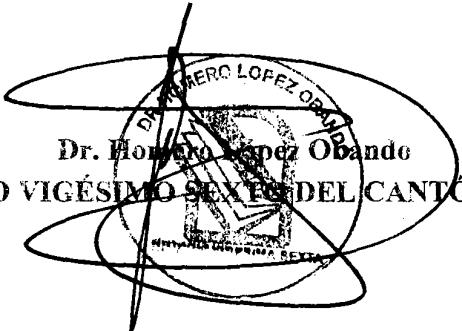
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE OTOR...

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

gó ante el Doctor Byroa Toscano García, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA.** que otorgan los señores **CÉSAR ANÍBAL PONCE REVELO, GONZALO SAMUEL DÍAZ NIETO, GONZALO JAVIER DÍAZ RODRÍGUEZ Y SANDRA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ**; firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Agosto del dos mil once.-


Dr. Homero Lopez Ojando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





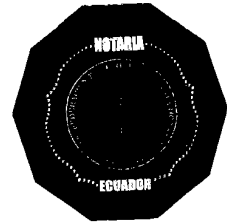
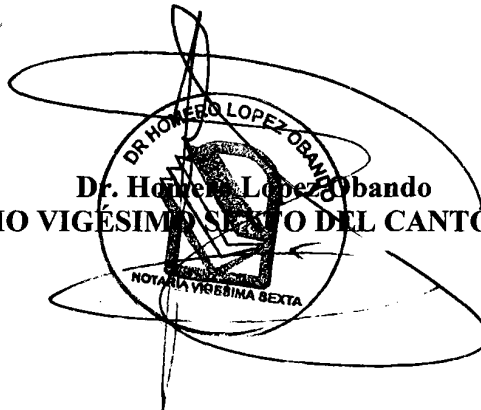
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000017

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004052, de fecha 13 de Septiembre del 2.011, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA..- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 11 de Agosto del 2.011.- Quito, a 15 de Septiembre del 2.011.- (C.T.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de septiembre del 2.011, bajo el número **3174** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**NEGUEV IMPORTACIONES CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. BYRON TOSCANO GARCÍA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1790.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41325.-** Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/ig.- 